ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE SEVILLA

4208 *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 175/2015.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 175/2015.
Negociado: EJ.
N.I.G.: 4109144S20110011475.
De: Francisco Javier Montilla Méndez.
Contra: Grupocon Servicios Integrales, S.L., Servicios Auxiliares Blindados del Suroeste, S.L. y Glansi Servicios, S.L.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales 175/15, a instancia de la ejecutante contra Grupocon Servicios Integrales, S.L., Servicios Auxiliares Blindados del Suroeste, S.L. y Glansi Servicios, S.L., en la que con fecha 8-09-16 se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

Decreto

Parte Dispositiva

Declarar a las ejecutadas Grupocon Servicios Integrales, S.L., Servicios Auxiliares Blindados del Suroeste, S.L. y Glansi Servicios, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 12.208 euros de principal, más 1.953 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos Testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (Art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse

cve: BOP-2016-4208
Verificable en https://bop.dipujaen.es

constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm. 4022-0000-64-096011, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)"

Lo acuerdo y mando. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios Auxiliares Blindados del Suroeste, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén conforme a las instrucción núm. 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, a 08 de Septiembre de 2016.- La Secretaria Judicial, AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ

cve: BOP-2016-4208
Verificable en https://bop.dipujaen.es